COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-007-2025

CONTRATO No. MC-007-2025

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACION INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY

SELECCIONADO:	RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	901.555.390-8
DIRECCIÓN:	CALLE 147 # 7G – 40 BOGOTÁ D.C.
CORREO ELECTRÓNICO:	Ronaldiaz_hsseq@hotmail.com
CELULAR O TELÉFONO:	310 589 36 72

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción" y el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía,* me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC–007–2025** ha sido aceptada de acuerdo con las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted se ha celebrado **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. MC-007-2025** bajo las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS	DESCRIPCIÓN
OBJETO	SERVICIO DE CAPACITACION INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY
VALOR	El valor del presente contrato de suministro asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($23.688.000) M/L** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la oferta económica presentada.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El pago del valor del presente contrato está dentro del presupuesto de la entidad, y cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
66-2025	2.1.2.02.02.009.01	SERVICIO DE CAPACITACION INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY	$34.080.000	$23.688.000

FORMA DE PAGO

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá pagará al contratista de la siguiente manera: El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá pagará al contratista de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES** las cuales serán presentadas de acuerdos con los servicios efectivamente prestados, previo aval del supervisor, con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y la facturación con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, el Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días, conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia.

Adicionalmente, el futuro contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, cuenta de cobro o factura en original, la cual deberá obedecer a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración y debe contener el número del contrato y el detalle del servicio que se está cobrando.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los soportes del caso.

NOTA: La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración, en donde debe ir el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	CANTIDAD	MODALIDAD	INTENSIDAD HORARIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TEMAS JURIDICOS					
Capacitación en contratación estatal, Supervisión e interventoría de contratos y convenios.	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000

Tramites de peticiones, quejas y reclamos – recursos.	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Capacitación en el manejo de la plataforma SECOP II y tienda virtual del Estado Colombiano	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
TEMAS FINANCIEROS						
Modelo de seguimiento y calificación de cartera.	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Mercadeo de servicios financieros	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Gestión de costos y rentabilidad	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Control de gestión, reportes y control de riesgos financieros.	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Manejo de fondos especiales según lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Estrategias de inversión – criterios diversificación de portafolio de acuerdo con los perfiles de riesgo.	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Auditorias basadas en riesgos y en plataforma SIRECI	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Gestión de deuda pública, metodologías, evolución, análisis, evaluación y control de los riesgos financieros asociados a la deuda pública.	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Normatividad, regulación y planeación que rige el Presupuesto Público.	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos	13	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
TEMAS TECNOLÓGICOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN						
Estrategias didácticas para difusión de contenidos en canales web y redes sociales	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Capacitación sobre uso de herramientas digitales (ofimáticas como OneOrive, OutlooK).	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	
Capacitación sobre la importancia de la seguridad de la información en ambientes corporativos y herramientas informáticas de seguridad.	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000	

	Ciberseguridad y protección de datos financieros.	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	TEMAS DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL					
	Sistemas de gestión documental electrónico de archivo	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	Organización de archivos y transferencias documentales	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	Expedición de certificaciones CETIL	4	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	TEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
	Formulación de Planes de Mejoramiento	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	Riesgos de gestión y corrupción en entidades publicas	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	Servicio y atención al cliente interno y externo (Atención al ciudadano)	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	Formulación y evaluación de Indicadores de Gestión	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	Ley 2381 de 2024 (Reforma Pensional)	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	TEMAS DE CONTROL INTERNO					
	Generalidades del sistema de control interno y plan anual de auditorías.	24	Presencial	2 horas	$423.000	$846.000
	TEMAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: SGSST - IDEBOY					
	Salud Mental, Riesgo Psicosocial y Manejo del estrés.	24	Presencial	1 hora	$423.000	$423.000
	Motivación Personal, Relaciones Interpersonales y Clima Laboral.	24	Presencial	1 hora	$423.000	$423.000
	Actualización Generalidades, Estrategias, Normatividad y Funcionamiento del COPASST y Comité de Convivencia Laboral.	24	Presencial	1 hora	$423.000	$423.000
	Capacitación en Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.	24	Presencial	1 hora	$423.000	$423.000

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Debido a las condiciones especiales para la prestación del servicio, se entenderá como lugar de ejecución las instalaciones del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, la cuales se encuentran ubicadas en la Calle 19 No. 9 – 35, Piso 7 Edificio de la Lotería de Boyacá, Tunja – Boyacá.

<table>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo por el PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a constituir GARANTÍA ÚNICA a favor DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY con NIT 891.800.462-5, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th colspan="3">GARANTÍA UNICA</th></tr>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VALOR ASEGURABLE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Equivalente al (20%) del valor del contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).</td><td>El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Equivalente al (20%) del valor del contrato.</td><td>Vigente por seis (06) meses más, contados desde la terminación del contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.
De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al (5%) del valor del contrato</td><td>Vigente por tres (03) años más, contados desde la terminación del contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.</td></tr>
</table>

NOTA 1: El contratista se compromete a allegar la garantía dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta.

En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines.

Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la entidad (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por la Entidad intervenida

NOTA 2: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del IDEBOY

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula</td></tr>
</table>

	NOTA 4: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 5:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes **NOTA 6:** El CONTRATISTA deberá mantener vigentes los amparos de la garantía de cumplimiento hasta tanto se haga efectiva la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades: **1.** Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes. **2.** Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada. **3.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto. 780 de 2016. **4.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes a adulto mayor 2% del valor total del contrato, de electrificación 1% valor del contrato y de contribución al deporte de 2,5% del valor del contrato.

	5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **6.** Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **NOTA:** Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **7.** Responder por el pago impuestos que cause la suscripción del contrato. **8.** Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** Radicar las facturas de cobro por la compra dentro del plazo convenido. **11.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello. **12.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **13.** Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

	15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **16.** Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor de este. **17.** Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY, por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al IDEBOY. **18.** Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que los acrediten para el desarrollo de las actividades. **19.** No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes obligaciones: **1.** Realizar a favor de la entidad cada una de las capacitaciones establecidas en las especificaciones requeridas en los estudios previos, Invitación Publica, así como en lo ofertado por parte del contratista. **2.** Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY. **3.** Presentar al supervisor del contrato los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma a desarrollar de cada una de ellas. **4.** Garantizar el cumplimiento de las capacitaciones en los sitios geográficos, el horario, las fechas y el contenido de acuerdo con lo que se establezca con el supervisor del contrato sin exceder las especificaciones técnicas descritas en el cuadro precedente. **5.** Disponer de profesionales especializados e idóneos para dictar los diferentes temas de las capacitaciones con hoja de vida en la cual se acredite la institución educativa en la cual se realizaron los estudios, con sus debidos soportes, de igual forma disponer de los auditorios, recursos tecnológicos y los insumos

	inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario y fechas establecidas para estas. **6.** Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato con el Supervisor designado por el IDEBOY. **7.** El contratista deberá expedir certificación de asistencia e intensidad horaria a cada funcionario que participe en las actividades y jornadas de capacitación que se imparta de acuerdo con el horario y las fechas establecidas para su realización. **8.** El contratista deberá entregar las memorias y material didáctico a cada funcionario que participe de las actividades y jornadas de capacitación que se imparta ya sea en medio físico y/o magnético. **9.** El contratista dispondrá de sus propios medios para entregar los servicios y cuyo asiento para la coordinación de las diferentes actividades deberá ser en la calle 19 No. 9 -35 Piso 7 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY en la ciudad de Tunja (Boyacá). **10.** El contratista para el desarrollo de las jornadas de capacitación y específicamente las que tienen que ver con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO – SGSST, debe acreditar licencia avalada por el Ministerio de Salud Vigente, Constancia y/o certificación de cumplimiento de Estándares Mínimos SST expedida por el Ministerio de Trabajo según Circular 009 de 2025 y Curso de 50 horas **11.** Las demás inherentes al objeto y alcance técnico del contrato a suscribir **OBLIGACIONES DEL IDEBOY:** **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación. **2.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **3.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y Sena) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **4.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.

	5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **6.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **7.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **8.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **10.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
CESIÓN	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
INDEMNIDAD DEL INSTITUTO	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de

	1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
MULTAS Y SANCIONES	Las partes acuerdan que el IDEBOY, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte de convenio, el Instituto podrá imponerle multas de acuerdo con el estatuto Anticorrupción y código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, y demás normas aplicables y lo establecido en el procedimiento determinado por la entidad para los procesos sancionatorios contractuales. El pago de dichas multas no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso incumplimiento, multas, sanciones o declaratoria de caducidad administrativa, el instituto podrá hacer efectiva a título de pena la suma equivalente hasta el quince (15) % del valor del contrato, suma que será ingresada a la entidad y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en la materia.
CADUCIDAD	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	**A.** EL CONTRATISTA allegara: **a)** Las garantías **B.** EL CONTRATANTE: **a)** Registro presupuestal y aprobación de pólizas.
FORMA DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por cumplimiento de la obligación o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
DOCUMENTOS ADICIONALES	Hace parte del presente contrato los estudios previos publicados junto con los documentos precontractuales y la invitación pública de la referencia, así mismo es parte integral del contrato el contenido de la invitación especialmente las especificaciones y condiciones y con la aprobación en plataforma SECOP II se entiende aceptados todos los requisitos contenidos en la Invitación.

Atentamente,

ANDREA MILENA LEGUIZAMÓN JIMÉNEZ
GERENTE GENERAL

Vo. Bo.: **Jenniffer Adriana Figueroa Blanco**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **María Camila Gómez Pinilla**
Profesional Apoyo Oficina Jurídica